



Orden de 10 de junio de 2022 de la Ministra de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se aprobó por Orden de 23 de diciembre de 2020 de la Ministra de Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Hacienda para los ejercicios 2021 a 2023.

A su vez, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto con el informe al que se refiere el apartado segundo del artículo 14, serán remitidos a las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

En virtud de este mandato, se aprueba a continuación la actualización para el ejercicio 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La presente actualización del Plan tiene en cuenta la inclusión de la Secretaría de Estado de Función Pública en la estructura del Ministerio como consecuencia del Real Decreto 507/2021, de 10 de julio. El Plan incluye treinta líneas de subvención que son gestionadas por el Ministerio y sus entes adscritos, agrupadas en cinco objetivos estratégicos. En primer lugar, el fomento de la formación y de la promoción profesional. En segundo lugar, la conservación del patrimonio cultural, con trece líneas que se corresponden a subvenciones concedidas por los Consorcios de las ciudades de Cuenca, Santiago de Compostela y Toledo para distintas finalidades relacionadas con la conservación de su patrimonio histórico y cultural. En tercer lugar, el apoyo a la financiación de actuaciones específicas de las Comunidades Autónomas y de Entes Locales. En cuarto lugar, los incentivos regionales a la localización industrial. Finalmente, se agrupan en un quinto objetivo las ayudas a las organizaciones sindicales presentes en



las Mesas Generales de Negociación como apoyo instrumental a la negociación colectiva, y la subvención a la Hermandad de Jubilados del Ministerio de Economía y Hacienda.

Se ha recogido en esta actualización la recomendación contenida en el informe de 10 de noviembre de 2021 de la Intervención Delegada en el Ministerio acerca de la inclusión en el Plan de las ayudas concedidas por el "*Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas*" y las becas para actividades formativas y de prácticas de empresas del Grupo SEPI.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, dispongo:

Artículo único. Aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se aprueba la actualización correspondiente al ejercicio 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, documento que se adjunta como anexo de esta orden.

En Madrid, a 10 de junio de 2022

La Ministra de Hacienda y Función Pública



María Jesús Montero Cuadrado

SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS. SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA. SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA. PRESIDENTA DE SEPI. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE CUENCA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.